

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 562

10 - 08 - 2022

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4989 -

ORDENANZAS DE TRAMITE – 045 -

RESOLUCIONES -

COMUNICACIONES -

DECLARACIONES -

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 2151 – 2152 -

DISPOSICIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

RESOLUCIONES-

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO N° 4989 - MODIFICACION ORDENANZA PRESUPUESTARIA ANUAL 2022 N° 4978 - General Roca, 09 de Agosto de 2022.- ORDENANZA DE FONDO N°: 4989.- VISTO: El Expediente N° 11909-CD-22 (516399-PEM-22), la Ordenanza N° 4978, y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza del visto fija el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Pública Municipal para el ejercicio 2022; Que, a los fines del normal desarrollo de las actividades Municipales, resulta necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto Municipal vigente; Que en cuanto a la proyección de ingresos y tomando como base a lo efectivamente percibido a la fecha, se preveen ingresos superiores a lo presupuestado inicialmente en el rubro "Coparticipación Municipal"; Que en cuanto a los egresos es imposible desconocer las variaciones en los precios de los insumos principalmente de Combustibles, Lubricantes, Repuestos, Accesorios, alimentos y demás insumos requieren una ampliación del presupuesto en el rubro Consumo; Que por otra parte, es un compromiso permanente de la actual Administración Municipal preservar el salario real de su planta de personal; Que en el último acuerdo salarial se convino un incremento hasta el mes de Julio/22 que alcanza el 25%, suscripto por los gremios SOYEM, ATE y UPCN, quienes representan 89% de los agremiados, por lo cual resta acordar los incrementos por lo que falta del año; Que el incremento de las tarifas de servicios como Alumbrado Público, Energía Eléctrica, Comisiones bancarias, Servicio de poda y desrame, torna imperiosa la ampliación de partidas presupuestarias en el rubro Servicios; Que los mayores gastos registrados en Ayudas Sociales, Subsidios, en cierta parte por la ampliación de la Emergencia Alimentaria, como así también la implementación del plan de recarga de garrafas, y el importante incremento en la demanda social y, con motivo de asegurar la cobertura total a dichos requerimientos, además de dar curso normal a las acciones previstas, como la Fiesta Nacional de la Manzana, el Festival de la Sidra, Aniversario de la ciudad, entre otros es necesario modificar las estimaciones presupuestarias en el rubro Transferencias; Que en orden a lo expuesto corresponde instrumentar la siguiente ordenanza; Que en Sesión Ordinaria del día 09/08/2022 (Sesión N° 07 – XXXIII Período de Sesiones) se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Incrementar el presupuesto de Recursos previsto en la Ordenanza de Fondo N° 4978 /21, para el período 2022, en \$ 500.000.000.- (pesos quinientos millones con 00/00) en el rubro COPARTICIPACION MUNICIPAL.- Artículo 2°: Incrementar el presupuesto de gastos en el rubro PERSONAL en \$ 258.000.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones con 00/00), en el rubro CONSUMO en \$30.000.000.- (Pesos Treinta Millones con 00/00), en el rubro SERVICIOS en \$68.000.000.- (Pesos Sesenta y Ocho Millones con 00/00), en el rubro TRANSFERENCIAS en \$ 60.000.000.- (Pesos Setenta millones con 00/00), en el rubro FINANCIAMIENTO en \$ 34.000.000.- (Pesos Treinta y Cuatro millones con 00/00).- y en el rubro TRABAJOS PÚBLICOS en \$ 50.000.000.- (Pesos Cincuenta millones con 00/00).- Artículo 3°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 4°: Registrada bajo el número 4989.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dra. MARIA EMILIA SORIA; Secretario de Hacienda Cr. PABLO O. Rolo 04 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 2151(10/08/22): Promulgar la Ordenanza N° 4989, sancionada el 09 de agosto. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Pablo Rolo, Secretario de Hacienda.

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRÁMITE N°: 045/2022 - TAXIS Y RADIO TAXIS-TARIFAS-MODIFICACIÓN - General Roca, 09 de Agosto de 2022.- VISTO: El Expediente N° 11904-CD-22, la copia de nota enviada con Expediente N° 511954-PEM-22, la Ordenanza de Trámite N.° 011/22, la Ordenanza N.° 4541/08, la Ordenanza N° 4941/21, y; CONSIDERANDO: Que los titulares y representantes de bases de los mismos solicitan un incremento en la actual tarifa del servicio citado precedentemente. Que hay incrementos de costos registrados en los diferentes rubros que inciden en la actividad. Que frente a la necesidad de realizar su correcta modificación, las reiteradas reuniones llevadas adelante con los involucrados y actores de diferentes áreas, y lo determinado por la comisión encargada de llevar adelante su corrección; Que la tarifa actual del servicio no permite cubrir los costos propios de la actividad convirtiéndola en no sustentable en el tiempo. Que corresponde determinar nuevas tarifas que se adecuen a la realidad actual teniendo en cuenta los índices de precios disponibles y además la perspectiva económica de los usuarios. Que se ha mantenido reunión con los actores involucrados lográndose consenso en este sentido; Que la Comisión de Taxis comunica el acuerdo de incremento. Que en Sesión Ordinaria del día 09/08/22 (Sesión N° 07 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Modificar el valor de la ficha para Taxis y Radio Taxis, establecida por Ordenanza N° 011/2022, estableciéndose el valor de la ficha en la suma de \$ 17,55 (Pesos diecisiete con cincuenta y cinco centavos) y en consecuencia los valores serán: Tarifa Diurna: Bajada de bandera (Diez Fichas) \$175,50 (Pesos ciento setenta y cinco con cincuenta centavos).- Recorrido de 100 metros \$17,55 (Pesos diecisiete con cincuenta y cinco centavos).- Espera cada treinta (30) segundos \$17,55 (Pesos diecisiete con cincuenta y cinco centavos).- Tarifa Nocturna: Bajada de bandera (Diez Fichas) \$201,80 (Pesos doscientos uno ochenta).- Recorrido de 100 metros \$20,18 (Pesos veinte con dieciocho centavos).- Espera cada treinta (30) segundos \$20,18 (Pesos veinte con dieciocho centavos).- Artículo 2°: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de las 24 hs de su publicación en el Boletín Oficial.- Artículo 3°: Registrada bajo el número 045/2022.- Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2152(10/08/22): Promulgar la Ordenanza N° 045/2022, sancionada el 09 de agosto. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Mariana Soler Secretaria de Gobierno.
